



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Los Amigos del Padre Jacques Sevin**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.421

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

[Handwritten signature]
M/ RM/ROV/CRR/RS/G/AMS/ub
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - 6.- Los Amigos del Padre Jacques Sevin (Dirección: Camino Real N° 065, comuna de Graneros)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9083-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Los Amigos del Padre Jacques Sevin**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **21 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, **Los Amigos del Padre Jacques Sevin** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-056583, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 10 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 31 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **21 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Los Amigos del Padre Jacques Sevin**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Forjando valores**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Los Amigos del Padre Jacques Sevin** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LOS AMIGOS DEL PADRE JACQUES SEVIN

En Santiago de Chile, a **21 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Los Amigos del Padre Jacques Sevin**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.987.850-k, representada por **Lidia Antilaf Antilaf**, ambos con domicilio en **Camino Real N° 065**, comuna de Graneros, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Los Amigos del Padre Jacques Sevin**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Forjando valores**", en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante también "el programa".

Los Amigos del Padre Jacques Sevin se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto Indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación

e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña Lidia Antilaf Antilaf en representación de Los Amigos del Padre Jacques Sevin, consta en Certificado N° 136, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Graneros.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Lidia Antilaf Antilaf**. Representante Legal. **Los Amigos del Padre Jacques Sevin**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a **Los Amigos del Padre Jacques Sevin**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 943
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3421
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Los Amigos del Padre Jacques Sevin , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.479.867.164
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	330.481.836


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "LOS AMIGOS DEL PADRE JAQUES SEVIN", RUT N°65.987.850-K, no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: RANCAGUA F. EMISION: 10-09-2013

ASEGURADO : LOS AMIGOS DEL PADRE JACQUES SEVIN RUT : 65987850-K
DIRECCION : CAMINO REAL 065 , GRANEROS
COMUNA : GRANEROS FONO :
CIUDAD : GRANEROS

Agente :: DIRECTO RANCAGUA RUT: 16000264 PROPUESTA : 056583

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: LOS AMIGOS DEL PADRE JACQUES SERVIN

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este do-cumento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-tra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Casa Maipú de verificación: 4726027

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

23999034

Código Postal: 756 0873
www.magallanes.cl



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: RANCAGUA

F. EMISION: 10-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 65987850K

Nombre o Razon Social : LOS AMIGOS DEL PADRE JACQUES SEVIN

Direccion : CAMINO REAL 065 , GRANEROS, GRANEROS

Fin de las declaraciones.

(Jos\MAA)

APODERADO

Paula Petit-Bauvent B.

APODERADO



[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Casa Matriz de verificación: 4726027

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4860 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

N° 23999035

Código Postal: 756 0873
www.magallanes.cl

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

Casa Matriz

Alonso de Córdova 5151, Of. 1501

Fono : 715 4800

Fax : 715 4800

Código Postal: 755 0070

www.magallanes.cl

N° 23999036



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LOS AMIGOS DEL PADRE JACQUES SEVIN

En Santiago de Chile, a 21 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Los Amigos del Padre Jacques Sevin**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.987.850-k, representada por Lidia Antilaf Antilaf, ambos con domicilio en Camino Real N° 065, comuna de Graneros, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Los Amigos del Padre Jacques Sevin**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Forjando valores", en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante también "el programa".

Los Amigos del Padre Jacques Sevin se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la



Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.



Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.



h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



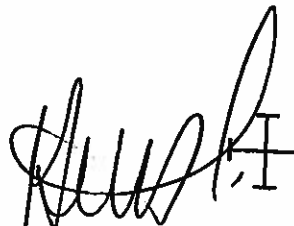
Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece doña Lidia Antilaf Antilaf en representación de Los Amigos del Padre Jacques Sevin, consta en Certificado N° 136, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Graneros.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


LIDIA ANTILAF ANTILAF
REPRESENTANTE LEGAL
LOS AMIGOS DEL PADRE JACQUES SEVIN


FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA

ORGANIZACION
Los Amigos del Padre
JACQUES SEVIN
GRANEROS

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA
REPUBLICA DE CHILE



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Gonzalo", is written in the lower right quadrant of the page.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Forjando valores
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Universal
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Cachapoal
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Graneros	Graneros

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Los Amigos del Padre Jacques Sevin
RUT	65987850-k
DIRECCIÓN	Camino Real N° 065
TELÉFONO-FAX	(72)474276
E-MAIL	padresevin@hotmail.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	395

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Lidia Marisol Antilaf Antilaf
RUT	11.464.679-2
DIRECCIÓN	Betania pasaje 5 norte# 0391 Sagrada Familia
TELÉFONO-FAX	77312161
E-MAIL	La.marita77@hotmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Bárbara Corvalán Salazar
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora Proyecto
TELÉFONO	56399887
E-MAIL	Barbara.corv@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
N° DE CUENTA	37961039194		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Activo		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Bárbara Corvalán	Orientadora Familiar	Coordinador del Programa	74
Pablo Morales Valenzuela	Estudiante pedagoga en educación física	Monitor Deportivo	30
Margarita Vargas Plaza	Monitora	Monitora	74

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)ra
Senda-Prevlene Graneros	Plaza de Armas s/n°	330311	Material de apoyo
Carabineros de Chile	Guillermo Berrios	337600	Recurso Humano
Centro Cultural Pablo Neruda	Lautaro n° 205	072-472456	Sede Social



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Graneros Se ubica en la Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins, a 74,36 km. de Santiago y a 11,97 km. de Rancagua, posee una superficie de 113 km² y una población de 28.428 habitantes. (Datos Censales 2002 proyectados al 2006).

Dentro del contexto socioeconómico destaca de manera negativa el alto número de sectores con alta tasa de vulnerabilidad social que acarrea un incremento de problemáticas relacionadas con el uso y abuso de drogas y alcohol.

La comuna de Graneros además presenta un alto Índice de Población en situación de pobreza (según la Encuesta CASEN 2006) para el año 2006 el porcentaje de ella asciende a un 17%, superando en un 5% a la población más pobre de la Región y en un 3% al promedio nacional.

La baja escolaridad y analfabetismo en la población de Graneros es otra evidencia de la situación crítica que vive la comuna, esta supera los índices promedio de la Región de O'Higgins. En el decenio 1996 – 2006 la proporción de baja escolaridad y analfabetismo de la comuna ha tenido una evolución pareja en torno a los 9 puntos, bajo el país que curiosamente en el 2003 supera los 10 puntos en el año 2003.

Un dato no menos relevante, que explica, en parte la situación de pobreza que alberga esta comuna, es la fuente de empleo. Este se caracteriza por tener en su mayoría trabajadores no calificados en empleos temporales, especialmente en los meses de verano con la cosecha de la fruta en todas las localidades y distritos. Esto se traduce en que, durante los meses de invierno, la fuente laboral es escasa, y el número de cesantes aumente en proporciones.

Los factores, anteriormente mencionados, son índices que inciden, de manera directa o indirecta, en las diversas problemáticas sociales que afectan a la comuna de graneros, tales como: deserción escolar, trabajo infantil, hacinamiento etc.

Producto de la falta de instituciones encargadas de asumir o trabajar las problemáticas en las que se encuentra envuelta la comuna, es que se elabora un proyecto dirigido y creado, por un grupo de religiosas francesas dedicadas a la labor social

El Centro Jacques Sevin, es una organización que a partir del año 2005 en conjunto con el Hogar de Cristo, comenzó a trabajar con jóvenes y adolescentes, en los sectores más vulnerables de la comuna. a través del tiempo se fue independizando del hogar de Cristo y en la actualidad funciona de manera autónoma

Esta Institución se financia por medio de la congregación de las hermanas de la santa cruz de Jerusalén. No recibe aporte ni financiamiento económico de ninguna Institución gubernamental, ni particular.

El centro abierto Jacques Sevin acoge a niños y adolescentes provenientes del sector sur de la comuna de graneros, el trabajo se realiza en sedes comunitario y o deportivas ubicadas, en las poblaciones Domingo Yáñez y Sagrada familia.

El trabajo realizado por el centro, se desarrolla, en relación al trabajo formativo, a través del cual se pretende entregar a los niños y jóvenes, herramientas formativas que aminoren los factores



de riesgo en la que estos se encuentran. Sin embargo esta organización, a raíz del poco apoyo y las faltas de herramientas, no puede ejecutar un trabajo de prevención sólido.

Dentro de este contexto nace la idea de elaborar un proyecto ,que apoye la labor que se realiza en el centro, con el fin de que el trabajo sea más integral ,abarcando áreas temáticas de las cuales el centro carece, tales como; talleres formativos, recreativos e Informativos para el grupo beneficiario y trabajo en redes con las familia , por medio de las cuales se pretende disminuir los factores de riesgo y reforzar los factores protectores todo ello enfocado a la prevención de las drogas y el alcohol. Finalmente el trabajo irá dirigido a niños, niñas y adolescentes del sector sur de la comuna de Graneros, independiente a su situación económica y social, y el grado de vulnerabilidad a la que están expuestos.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El problema de las drogas en la comuna de Graneros se ha constituido a la fecha en un hecho de suma gravedad que afecta de manera indiscriminada, a niños, jóvenes y adultos. A su vez, respecto al diagnóstico realizado, podemos destacar de manera negativa, que los trabajos preventivos realizados con niños en la comuna son prácticamente nulos. Lo que justifica en parte el porqué de la crítica situación

Lo anterior se constituye en un hecho tremendamente preocupante para la sociedad, debido a que es en la etapa de la niñez, donde se debe poner mayor atención al tema de la prevención. Es durante este periodo que el individuo comienza a socializar con el exterior y se independiza del entorno familiar concebido este como centro único de desenvolvimiento, de ahí que los niños se encuentren más expuestos a problemáticas tales como la drogadicción.

Es por ello, que resulta relevante y necesario intervenir de manera temprana en un grupo de la población, que no sólo comienza a desarrollar sus aprendizajes y conductas, sino que además aun no da término a su tarea evolutiva. La Prevención resulta normal y lógica en cualquier planteamiento de la necesidad humana. Las drogas existen en todas las sociedades por lo que es necesario que las personas conozcan sus riesgos de forma clara y objetiva.

Una intervención preventiva no sólo disminuiría los daños asociados a la problemática de las drogas, tales como; enfermedades físicas, mentales, problemas en la escuela, problemas en el entorno familiar, y violencia, sino que además los impediría, por completo si la intervención fuese lo suficientemente efectiva. Esto también evitaría el sufrimiento provocado a las personas que viven con este mal. Así como además el alto costo social que acarrea el problema del consumo y tráfico de drogas

La crítica situación anteriormente expuesta, afecta a gran parte de la comuna de Graneros. Siendo los sectores vulnerables, los más afectados. Dentro de ellos destaca el sector sur de la comuna, que alberga las poblaciones Domingo Yáñez, Capricornio, Sagrada Familia y Rafael Carvallo. que tienen como denominador común la problemática de la pobreza, a raíz de la cual se generan problemas de hacinamiento, deserción escolar, entornos poco amigables, violencia intrafamiliar etc., que hacen de este sector un lugar propicio para el consumo y tráfico de drogas

Por este motivo resulta necesario dentro de este lamentable contexto social, elaborar una propuesta de trabajo, que permita fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo, por medios de diversas estrategias psicosociales y, en conjunto con el apoyo del entorno familiar de los beneficiarios.

Dentro del contexto anteriormente mencionado, es donde nace la necesidad de prevenir de forma urgente. Es por esto que el proyecto Forjando Valores, trabajará a través de la modalidad de selección universal, con todos los niños de 8 a 16 años de edad pertenecientes a las poblaciones del sector sur de la comuna de Graneros. Nuestra labor será ejecutada en el centro Jacques sevin, ubicado en la población Domingo Yáñez, que acoge a niños Y niñas que poseen las características ya nombradas. Cabe mencionar, que dicha organización, por causas de índole económica, no ha podido desarrollar un sistema de prevención integral en estos Infantes. Sobre esta base es que nuestro proyecto se justifica. Urge brindar apoyo económico y profesional a esta entidad, que trabaja con los niños del sector sur de graneros, pero que no posee las herramientas necesarias, para realizar una intervención preventiva eficaz.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Centro abierto Jacques Sevin

**Dirección: Calle Lautaro S/N ,población Domingo Yáñez , Comuna de Graneros
Región del Libertador General Bernardo O' Higgins, Provincia de Cachapoal**

Se encuentra ubicado en el sector sur de la comuna, dentro de la población Domingo Yáñez, a una cuadra, del Camino Real , que es la ruta alternativa hacia Rancagua . Colinda con las poblaciones Capricornio, Pedro Aguirre Cerda y Rafael Carvallo. Y se encuentra a una cuadra del colegio municipal Reverendo Padre Antonio Tardan Arko.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Niños y niñas de 13 a 16 años	Varones	15	Niños y niñas pertenecientes a las poblaciones, que se ubican dentro del sector sur de la comuna de Graneros
	Mujeres	10	
Niños y niñas de 8 a 12 años	Varones	15	Niños pertenecientes a las poblaciones, que se ubican dentro del sector sur de la comuna de Graneros
	Mujeres	15	
Apoderados de 25-75 años de edad	Varones	15	
	Mujeres	15	Apoderados (padre, madre, abuela, tío, etc.) de los niños y niñas pertenecientes al programa
TOTAL		85	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fomentar las capacidades adaptativas, en ambiente potencialmente riesgosos, para niños y niñas entre 8 a 16 años de edad, pertenecientes a las poblaciones del sector sur de la comuna de Graneros, a través de actividades recreativas, deportivas, y talleres de prevención y formación personal, más el acompañamiento psicosocial de tutores especializados			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Estimular la participación de niños y niñas	Que el 80% de la población objetiva, participe en las actividades	44 niños participando activamente	Acta de lista de asistencia Medios fotográficos
Buscar la participación de las familias y el entorno, en el desarrollo de las actividades básicas del programa	Que el 70% de las familias o el entorno de los beneficiarios, apoye las actividades	18 apoderados, apoyando o participando del trabajo con los niños	A través de visitas domiciliarias
Potenciar el autoestima, creatividad, habilidades sociales y factores resilientes, de los niños que participen de las actividades	Que el 90% de los niños que participen fomenten las habilidades propuestas	54 niños participantes aumentan sus habilidades	Evaluaciones a principio y al término del proyecto
Ofrecer un programa de tutoría psicosocial y reforzamiento pedagógico, para el acompañamiento en el proceso formativo	Que el 90% de los niños se identifiquen con una persona significativa	54 niños presenten una relación positiva con los tutores y su entorno	Evaluaciones al término del proyecto



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Prevención, Prevención Primaria, Prevención Secundaria, Prevención Terciaria, Educación, Información, Familia, Escuela, Grupo de Pares, Factores de Riesgo, Factores Protectores y Trabajo en Redes.

Prevención: Se trata de actuar para que el problema no aparezca o al menos disminuyan sus efectos.

- ❖ Para ir más lejos, las acciones preventivas se pueden ejercer en diferentes niveles que conviene conocer:

Prevención Primaria: Se dirige a los no consumidores y a usuarios ocasionales o sociales. Se trata de prevenir en el sentido más amplio de la palabra.

Prevención Secundaria: tiene como objetivo descubrir y acabar con un trastorno o problema lo antes posible, apunta a la detección precoz del consumo, así como la atención inmediata a sus posibles implicaciones.

Prevención Terciaria: Pretende detener o retardar la evolución de un trastorno, proceso o problema y de sus consecuencias, aunque persista la dolencia básica.

- ❖ Tener en cuenta estos diferentes niveles nos ayudara a programar las experiencias educativas o reeducativas a cada situación.

Educación El proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra: está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes.

Información: Por información entendemos la mera transmisión de conocimientos sobre determinados hechos o enseñanza de técnicas para la adquisición de los mismos

- ❖ Es importante trabajar en conjunto con:

Familia desarrolla un conjunto de funciones para sus miembros. Quizá la más importante de ellas, proporcionar seguridad emocional y psicológica. La familia provee también de una función valiosa social y política. Además de proporcionar de forma adicional otras funciones socialmente positiva como la crianza y socialización de los hijos. Desde el ángulo económico, la familia proporciona alimentación, techo vestuario y seguridad física a sus miembros

Escuela Para los jóvenes, la permanencia en el ámbito escolar es un importante factor de desarrollo, pues allí se verifican dos procesos fundamentales: la socialización y la evolución del desarrollo personal. Los impulsos y necesidades primeramente dadas desde la biología deben ser tamizados y controlados por el individuo con ayuda de sistemas externos que los encaucen. Este papel, que inicialmente pertenece a la familia, es progresivamente tomado por la escuela.

Grupo de pares Es muy importante para el desarrollo psicoafectivo de un adolescente su grupo de pares. Es de suma relevancia que éste sea positivo para el joven, a fin de que su desarrollo transcurra de la forma más sana posible. Es fundamental además para la conformación de su personalidad tener modelos en los cuales reflejarse e identificarse. El grupo de pares opera como un modelo para el joven y, éste lo percibe como parte de la conformación de su personalidad y por tanto de su diferenciación.

Factores de riesgo: Se refieren a una serie de condiciones, características o elementos sociales, institucionales y personales que influyen en la aparición y mantención de la problemática de la violencia en una determinada comunidad.

Factores Protectores: son aquellos que reducen la sensibilidad ante factores de riesgo, tales como las experiencias exitosas de enfrentamiento de problemas, la supervisión parental, aquellas que promueven el autoestima y el sentido de auto-eficacia, como por ejemplo contar con relaciones personales seguras y apoyadoras. Aquellas que abren oportunidades positivas.

Trabajo en redes: es importante considerar un modelo que fortalezca las redes, entendiéndolas como una "red dentro de la cual se solucionan los problemas".

El trabajo en red es una estrategia vinculatoria, de articulación e intercambio entre instituciones y/o personas que deciden asociar voluntariamente sus esfuerzos, experiencias y conocimientos para el logro de fines comunes.

Bibliografía:

Vega Fuentes (1992) Las Drogas ¿Un Problema educativo? Editorial Presencia Ltda., Bogotá
Florenzano, Rodrigo y Valdés, Macarena. El adolescente y sus conductas de riesgo. Ediciones Universidad Católica de Chile, noviembre 1998.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proyecto se posiciona dentro de un enfoque sistémico ya que el tema drogas se extiende con rapidez, sin respetar edades ni clases sociales y está presente dentro de muchos subsistemas, Familia, Colegio entre otros.

De acuerdo a las Orientaciones Metodológica la etapas de intervención serán las siguientes:

1.- Difusión e Inserción del programa.

Invitar a población beneficiaria a participar del proyecto e informar por medios de visitas domiciliarias acerca de etapas, actividades, duración y profesionales a cargo de cada una de las actividades.

- Invitación a los niños de la comunidad a participar en el programa

2.- Pasos Para Desarrollar el Programa.

- Planificación de cada una de las actividades.
- Actividades Recreativas – Deportivas
- Talleres de Prevención
- Trabajo en Red.

3.- Análisis Evaluativo de la Ejecución y Cierre

- Evaluación del programa de forma cuantitativa y cualitativa.
- Cierre del proyecto

Tiempo	Actividad	Terminología
Antes de intervención	Educación Información Alternativas Trabajo en Red Crecimiento personal y Social	Prevención primaria

- Bajo este esquema se trabajará mediante talleres dirigidos a los niños y niñas
- También se pretende hacer un trabajo en red con los las distintas instituciones existentes en la comuna.
- Además de fortalecer los factores protectores y disminución de factores de riesgo en los niños y niñas.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Lanzamiento del proyecto		
Nombre de la Actividad	Masivo de Naciones		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Descripción: Mediante esta actividad se pretende que el equipo ejecutor se presente a la comunidad participante (niños, padres y familia en general) y den a conocer el proyecto, además generar una instancia de sana convivencia y conocimiento entre los niños a intervenir.</p> <p>Metodología: Esta actividad se realizará en gimnasio municipal de Graneros donde participarán todos los niños y sus familias. Finalizando la actividad con una ceremonia de reconocimiento.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Municipal de Graneros	1 semana	1 vez durante todo el proyecto	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Balones de goma	4	5.000	20.000
Lentejas o conos	1x60	12.000	12.000
Bebidas	10	1.000	10.000
Galletas	60	200	12.000
Diplomas	10	424	4.240
Vasos plásticos	100	25	2.500
		Total	60.740
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara fotográfica	1	65.000	65.000
Radio	1	70.000	70.000
		Total	135.000

Actividad N° 2 **Visitando a las familias de los niños.**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Nombre de la Actividad Conoce a mi familia

Descripción y metodología de la Actividad

Descripción: El principal enfoque de esta actividad, es apoyar a las familias de los niños beneficiarios del proyecto, Por medio de una ayuda de carácter profesional, con la cual se les informará acerca de los diversos programas y beneficios que el estado garantiza para familias en situación de vulnerabilidad y que éstas desconocen.

Metodología:

1. Convocatoria: Los profesionales del proyecto convocarán a jefas y/o jefes de hogar, para invitarlos a participar de la intervención.
2. Reunión informativa; En esta reunión se informará a los participantes de ésta, acerca de los objetivos de la intervención y se realizará un focus group , para recolectar la información necesaria respecto de los puntos a intervenir.
3. Visita domiciliaria; en esta visita se informara de forma personal a cada jefa y/o jefe de hogar de las opciones de acceso a programas y beneficios que ofrece el estado para aquellas familias que presentan situaciones de vulnerabilidad social.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Visita en terreno	2 meses	1 vez por semana	16 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Impresiones	50	100	5.000
		Total	5.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad Nº 3 Actividades recreativas

Nombre de la Actividad Aprendiendo y divirtiéndome

Descripción y metodología de la Actividad



Descripción: El principal enfoque de este taller es trabajar el proceso de Socialización y la sana convivencia de los niños y niñas participantes promoviendo habilidades como autoestima, trabajo en equipo, tolerancia a la frustración entre otros.

Metodología: Se realizarán paseos y caminatas, competencias grupales de juegos pre-deportivos y recreativos.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Municipal De Graneros Piscina Municipal de Graneros Paseo a cerros y parques	2 meses	1 veces por semana	24 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Combustible	1	10.000	10.000
		Total	10.000

Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Balones de futbol	4	8.000	32.000
bebidas	10	1.000	10.000
Galletas	60	200	12.000
Vasos plásticos	100	25	2.500
		Total	56.500

Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4		Talleres formativos	
Nombre de la Actividad		Sembrando Valores	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Descripción: El principal enfoque de este taller es trabajar en la prevención a través de la información y potenciar los factores protectores de los niños y niñas como la resiliencia, habilidades sociales entre otras. Talleres de crecimiento personal, autoestima y habilidades sociales, también apoyar a los niños en el reforzamiento escolar entendiendo que la educación es una vía importante para alejar a los niños de la droga y alcohol.</p> <p>Metodología: Para el desarrollo de estas actividades se trabajará bajo la modalidad de Talleres Grupales o Individuales, y pequeños mini debates.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro cultural Pablo Neruda	2 meses	2 veces por semana	32 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Electricidad	2 meses	2.500	5.000
			5.000
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas papel oficio	3	3.000	9.000
Lápices mina	100	100	10.000
Plumones	30	300	9.000
Carpetas	60	300	18.000
Pliegos de cartulina	50	250	12.500
Lápices de colores	10x12	1.000	10.000
		Total	68.500
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show	1	300.000	300.00
computador	1	250.000	250.000
		Total	550.000



Actividad N° 5 **Actividad de Cierre**

Nombre de la Actividad **La Despedida**

Descripción y metodología de la Actividad

Descripción: El principal enfoque de esta actividad es dar realce a momentos vividos durante este proyecto mediante fotos y video resumen de las distintas actividades realizadas. También que los niños sean capaces de expresar sentimientos y puedan resumir con sus propias palabras lo aprendido durante este tiempo juntos, todo esto permita llevar una actividad de cierre de programa en un ambiente cálido y de sana convivencia.

Metodología: Se realizara paseo a un parque de entreteniones en el cual los niños compartirán con sus pares y tutores del proyecto.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parque	1 semana	1 vez durante todo el proyecto	3 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tortas	3	13.000	39.000
Bebidas	20	1.000	20.000
Globos	4x50	1.500	6.000
Servilletas	4x100	500	2.000
Vasos	100	25	2.500
Platos desechables	100	100	10.000
Cubiertos desechables	100	30	3.000
Bolsas de basura	1x10	800	800
		Total	83.300

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento del proyecto	X		
2	Visitando a las familias de los niños.	X	X	
3	Aprendiendo y divirtiéndome	X	X	
4	Sembrando Valores	X	X	
5	La despedida		X	



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Prevención en niños La niñez es la etapa durante la cual el individuo comienza a socializar con el exterior y se independiza del entorno familiar concebido este como centro único de desenvolvimiento, de ahí que los niños se encuentren más expuestos a problemáticas tales como la drogadicción. Por lo tanto es relevante actuar de manera preventiva en este periodo, para que problemas como estos no aparezcan o al menos disminuyan sus efectos. Para ir más lejos, las acciones preventivas se pueden ejercer en diferentes niveles que conviene conocer:

- o **Prevención Primaria:** Se dirige a los no consumidores y a usuarios ocasionales o sociales. Se trata de prevenir en el sentido más amplio de la palabra.
- o **Prevención Secundaria:** tiene como objetivo descubrir y acabar con un trastorno o problema lo antes posible, apunta a la detección precoz del consumo, así como la atención inmediata a sus posibles implicaciones.
- o **Prevención Terciaria:** Pretende detener o retardar la evolución de un trastorno, proceso o problema y de sus consecuencias, aunque persista la dolencia básica.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados Esperados	Indicadores
Que el 80% de la población objetiva , participe en las actividades	44 niños participando activamente
Que el 70% de las familias o el entorno de los beneficiarios, apoye las actividades	18 apoderados, apoyando o participando del trabajo con los niños
Que el 100% de los niños que participen fomenten las habilidades propuestas	Todos los niños, que participan aumentan sus habilidades
Esperamos que los niños se identifiquen con una persona significativa	Los niños presentan una relación positiva con los tutores y su entorno



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

En el proyecto "Forjando Valores" utilizara el siguiente sistema de evaluación:

- A Corto plazo: Diaria, Semanal
- A Mediano plazo: Mensual

Acciones Principales	Instrumentos a Utilizar en la evaluación	Periodo de evaluación	
Estimular la participación de niños y niñas	Acta de lista de asistencia	Diaria	
Buscar la participación de las familias y el entorno, en el desarrollo de las actividades básicas del programa	A través de visitas domiciliarias con Pautas de Evaluación	Semanal	
Potenciar el autoestima, creatividad, habilidades sociales y factores resilientes, para todos los niños que participen de las actividades	Evaluaciones a principio y al termino del proyecto A través de Cuestionarios	Semanal	
Ofrecer un programa de tutoría psicosocial y reforzamiento pedagógico, para el acompañamiento en el proceso formativo	Evaluaciones al termino del proyecto a través de Cuestionarios	Semanal	

Cierre del proyecto

Terminada las actividades del proyecto se realizará el proceso de sistematización de los antecedentes, formulando un informe final que contempla dimensiones cuantitativas y cualitativas.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Bárbara Corvalán Salazar
EDAD	38 años
RUT	12.694194-3
DOMICILIO	Población Pedro A. Cerda calle Lautaro N° 257 Graneros
PROFESIÓN / OFICIO	Orientadora Familiar
TELÉFONO	56399887 072-2-472458
E-MAIL	barbara.corv@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none">✓ Enseñanza Básica (1981-1988) Escuela Reverendo Padre Antonio Trdan Arko, Graneros.✓ Enseñanza Media (1989-1992) Liceo Misael Lobos Monroy. ✓ Estudios superiores Diplomado en Educación Básica Universidad Tecnológica Metropolitana U.T.E.M, San Fernando. (2004-2005)✓ 2010 Titulada Carrera Orientación Familiar con mención Relaciones Humanas en Universidad los Lagos, Rancagua.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora Proyecto

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Bárbara Corvalán RUT 12.694.194 Domiciliada en Lautaro N° 257 Graneros Declaro mi participación en el proyecto "Forjando Valores"
--

**Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**

20 de Mayo del 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Pablo Morales Valenzuela
EDAD	25 años
RUT	16.495.691-1
DOMICILIO	Calle Caupolicán #172, Población Domingo Yáñez, Graneros
PROFESIÓN / OFICIO	4° año en pedagogía
TELÉFONO	85830739
E-MAIL	jpablomoraiesvalenzuela.19@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

2002-2005	Colegio Nuestra Señora. Enseñanza Media Completa.
2006-2008	Preparador Físico Inacap Rancagua
2009-2012	Estudiante Educación Física Universidad Metropolitana de las ciencias de la Educación (Ñufoa)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

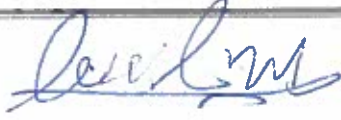
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor actividades y recreativas y de prevención



DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Pablo Morales Valenzuela RUT Do16.495.691-1 domiciliada Calle Caupolicán #172, Población Domingo Yáñez, Graneros, Declaro mi participación en el proyecto "ForjandoValores"

20 de Mayo del 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Margarita Vargas Plaza
EDAD	34 años
RUT	13.342.879-8
DOMICILIO	Población Pedro A. Cerda, calle Teniente Merino N° 705
PROFESIÓN / OFICIO	Monitora
TELÉFONO	072-2- 473702
E-MAIL	maryi_vargas@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Kinder	a	4° año básico	:	Colegio Graneros
5° Básico	a	2° año medio	:	Colegio Nuestra Señora
3° Medio	a	4° medio	:	Liceo Misael Lobos Monroy

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

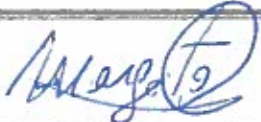


FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor actividades y recreativas y de prevención

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Margarita Vargas Plaza RUT 13.342.879-8 domiciliada en Población Pedro A. Cerda calle Teniente Merino Graneros, , Declaro mi participación en el proyecto "Forjando Valores"

20 de Mayo del 2013	
FECHA	FIRMA

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Anexos.





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
AGUA	2 MESES	2500		5.000		5.000
ELECTRICIDAD	2 MESES	2500		5.000		5.000
COMBUSTIBLE	2 MESES	10000		10.000		10.000
SUB TOTAL \$			0	20.000	0	20.000
TOTAL ITEM \$						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SEÑDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
BALONES DE GOMA	4	5000	20.000			20.000
LENTEJAS O CONOS	1*60	12000	12.000			12.000
BEBIDAS	40	1000	20.000	20.000		40.000
GALLETAS	120	200	24.000			24.000
DIPLOMAS	10	424	4.240			4.240
VASOS	300	25	5.000	2.500		7.500
IMPRESIONES	50	100		5.000		5.000
BALONES DE FUTBOLL	4	8000	32.000			32.000
RESMA PAPEL OFICIO	3	3000		9.000		9.000
LAPIZ MINA	100	100		10.000		10.000
PLUMONES	30	300		9.000		9.000
PLIEGOS DE CARTULINA	50	250		12.500		12.500
LAPICES DE COLORES	10*12	1000		10.000		10.000
CARPETAS	60	300		18.000		18.000
TORTAS	3	13000	39.000			39.000
GLOBOS	4*50	6000		6.000		6.000
SERVILLETAS	4	500		2.000		2.000
PLATOS DESECHABLES	100	100		10.000		10.000
CUBIERTOS DESECHABLES	100	30		3.000		3.000
BOLSAS DE BASURA	10	80		800		800
SUB TOTAL \$			156.240	117.800	0	274.040
TOTAL ITEM \$						274040

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO APORTE DE TERCEROS	
ORIENTADORA FAMILIAR	74	5276	390.424		390.424
MONITOR DEPORTIVO	30	4359	130.770		130.770
MONITORA	74	4359	322.566		322.566
SUB TOTAL \$			843.760	0	843.760
TOTAL ITEM \$					843760

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
CAMARA FOTOGRAFICA	1	65000		65.000		65.000	
RADIO	1	60000		60.000		60.000	
SUB TOTAL \$			0	125.000	0	125.000	
		TOTAL ITEM \$				125.000	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	20.000	0	20.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	156.240	117.800	0	274.040	15,6%
PERSONAL	843.760	0	0	843.760	84,4%
EQUIPAMIENTO	0	125.000	0	125.000	0,0%
TOTAL	1.000.000	262.800	0	1.262.800	100,0%

[Firma manuscrita]

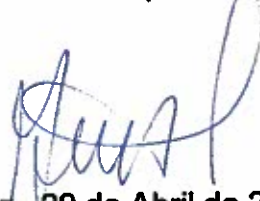
Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **__LOS AMIGOS DEL PADRE JACQUES SEVIN__**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.


En Graneros, a 29 de Abril de 2013
(Ciudad), (Fecha)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **__LOS AMIGOS DEL PADRE JACQUES SEVIN__**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Graneros 29, a de Abril de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal: **LIDIA MARISOL ANTILAF ANTILAF**

Firma Representante Legal _____

A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to read 'Lidia Marisol Antilaf Antilaf'.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO**, RUT **65.987.850-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **09/12/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: LIDIA ANTILAF ANTILAF
RUT del Representante Legal	: 11.464.679-2
Nombre de la Institución	: CENTRO
RUT de la Institución	: 65.987.850-K
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013

CERTIFICADO N° 136



NILDA PÉREZ RETAMALES, Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Graneros, certifica que:

ORGANIZACIÓN AMIGOS DEL PADRE JACQUES SEVIN, Organismo de carácter Funcional de la Comuna de Graneros, regido por la Ley N° 19.418 Inscrito en el registro de Organizaciones Comunitarias de Graneros bajo el N° 395 con fecha 03 de Septiembre de 2008, presenta actualmente en su directiva a las siguientes personas, cuyo periodo se extiende hasta **OCTUBRE 2015.**

**PRESIDENTA : LIDIA ANTILAF ANTILAF
RUT: 11.464.679-2**

**SECRETARIA : LUZ ELENA PERALTA CANTILLANA
RUT: 7.714.377-7**

**TESORERA : MARGARITA VARGAS PLAZA
RUT: 13.362.879-8**

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados para ser presentado en **BANCO ESTADO.**

ECC.-

6-2-019

ROL UNICO TRIBUTARIO

NUMERO O RAZON SOCIAL

LOS AMIGOS DEL PADRE JACQUES SEVIN

DIRECCION

CAMINO REAL 65

GRANEROS

RUT 65.987.850-K



Oficina N°	379	Nombre Oficina	GRANEROS	
Fecha	07	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal		GRANEROS	
Certifica que el (la) Sr. (a)			
Nombre	LOS AMIGOS DEL PADRE JACQUES SEVIN		
RUT	65.987.850-K		

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° **37961039194**

Desde	20/10/2008
--------------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

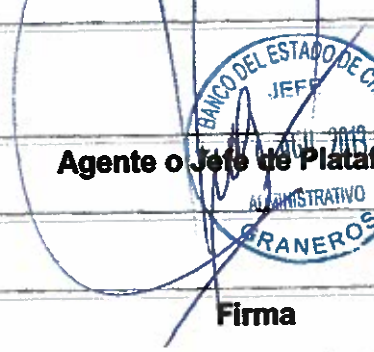
Desde	
--------------	--


Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
--------------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	
--------------	--

	
Firma	



6-2-019



CERTIFICADO N° 163 /

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Graneros, que suscribe certifica que **"LOS AMIGOS DEL PADRE JACQUES SEVIN"** de la Comuna de Graneros, inscrito con Personalidad Jurídica con fecha .03 de Septiembre del año 2008 bajo el N°395 del Registro Público Municipal en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Ley N° 19.418.-

Organización de carácter **FUNCIONAL**, esta inscrito en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Graneros.

Se extiende el presente certificado a petición de los Interesados, para fines que estime conveniente.-



OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal

ORA/slm.
GRANEROS, 22 Agosto del 2013.